



AQUAFREE
ZEAL CHILE S.A.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ZEAL CHILE S.A.**

En Santiago de Chile, a 01 de Julio de 2001, entre la sociedad comercial "ZEAL CHILE S.A.", R.U.T. N° 96.841.390-2, representada por don Francisco Javier Sepúlveda Espinoza, ambos de este domicilio, Curicó N° 176, en adelante simplemente "Zeal Chile", y don **RENE MARTINEZ S.** R.U.T. N° **5,076,899-6**

domiciliado en calle, Huérfanos
Of. 207, 2° Piso N° 1117, ciudad de, Santiago en representación de la sociedad comercial "BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE" R.U.T. N° 60,203,000-8, del mismo domicilio, en adelante simplemente "el cliente", se conviene el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO.- Por este acto, Zeal Chile entrega en arriendo al cliente la cantidad de 2 Equipo(s) N° de Serie: _____ Dispensador(es) de Agua Fría y Caliente de marca "AQUAFREE", modelo WP-210 P.O.U., en adelante simplemente el(los) equipo(s), que comprende(n) los siguientes elementos:

- Almacenamiento con capacidad para 17 litros de agua.
- Indicadores luminosos de temperatura de agua fría y caliente
- Sistemas de purificación incorporados
- Conexión de agua directa a la red.
- Protección eléctrica (Fusibles).
- Portavasos instalado de alto impacto.
- Compresor de 1/12 HP.
- Control de funcionamiento (Indicadores Luminosos Visibles)

SEGUNDO.- Declara el cliente recibir el(los) equipo(s) a entera conformidad y en perfectas condiciones de presentación y funcionamiento. Obligándose a mantenerlo(s) y restituirlo(s) al término del contrato en idéntica forma, habida consideración del desgaste derivado de su uso legítimo. El (los) equipo(s) señalado(s) queda(n) instalado(s) en las dependencias del cliente ubicadas en calle Avda. Pedro Montt N° S/N de la comuna de, Valparaíso ciudad de, Valparaíso El costo de la instalación de el(los) equipo(s) es la suma equivalente a UF -----/c/u que el cliente paga en este acto a Zeal Chile.

TERCERO.- El presente contrato tendrá una duración de 1 (Un) año, a contar de ésta fecha, plazo que se prorrogará tácita, sucesiva e indefinidamente por períodos iguales y sucesivos a menos de voluntad en contrario manifestada por cualquiera de las partes mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado por la parte contraria en este contrato, con 60 días de anticipación, a lo menos, al vencimiento del plazo que estuviere en curso. Al momento de retiro de el (los) equipos, el cliente deberá también, dejar liquidado el saldo que presente su cuenta a esa fecha. Terminado este contrato por cualquier causa deberá el cliente proceder a la inmediata restitución de el(los) equipos a Zeal Chile. Si así no lo hiciere, deberá pagar a esta última, a título de multa e indemnización de perjuicios y por cada día de atraso, la suma equivalente a UF 0,05 por cada equipo.,

**ANEXO CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO**

En Santiago a 09 Octubre de 2001, entre la sociedad comercial “ ZEAL CHILE S.A., R.U.T. 96.841.390-2, representada por Francisco Javier Sepúlveda Espinoza, ambos domiciliados en Santiago, calle Curicó N° 176, en adelante “ Zeal Chile” y por la otra parte la BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, RUT.: 60.203.000 - 8, representado por DON RENE MARTINEZ SAINT - JEAN, ambos domiciliados en la calle HUERFANOS N° 1117, 2DO. PISO, de la Comuna y Ciudad de Santiago en adelante “El Cliente”, se ha convenido lo siguiente:

AMPLIACION CLAUSULA N° 2

El presente anexo, forma parte integrante del contrato original y fija ubicación de 03 nuevos equipo en arriendo:

- ❑ *02 Equipos WP-210, instalados el 09/10/2001, en Huérfanos # 1117, 2do. Piso, Santiago.*
- ❑ *01 Equipo WP-210, instalado el 09/10/2001, Compañía # 1175, Santiago.*
- ❑ *Valor Arriendo Mensual U.F. 1,0 c/u.*



Francisco J. Sepúlveda Espinoza
Gerente General
p. ZEAL CHILE S.A.



René Martínez Saint-Jean
**p. BIBLIOTECA DE CONGRESO
DE CHILE**